

C.A. de Santiago

Santiago, ocho de abril de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, rectificada el tres de noviembre del mismo año, dictada por el 15° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol Nro. C-11313-2020, **con costas del recurso**.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte Nro. 16187-2022 (Civil)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UHXPXTMXKV

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Miguel Eduardo Vazquez P., Ministro Suplente Manuel Esteban Rodríguez V. y Abogada Integrante Soledad Krause M. Santiago, ocho de abril de dos mil veinticinco.

En Santiago, a ocho de abril de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UHXPXTMXKV